

**ACTA DE SESIÓN 9 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S. L. P.**

En San Martín Chalchicuautla, S.L.P., siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 de enero del año 2020, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, zona centro, los **CC. LIC. DANIELA ABIGAIL GARCÍA ECHAVARRÍA, C. MARIA GUADALUPE FLORES BAUTISTA, C. ADAN HERVERT SALAZAR**, en su carácter de **Presidenta del Comité, Secretaria del Comité de Transparencia, y Vocal del Comité**, respectivamente, todos los anteriores servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., así como la asesora del Comité C. Ing. Ivonne Lizeth Gómez Ramos y la Maestra Brenda Lizama Robles, invitada permanente de dicha comisión; citados previamente con el objeto de llevar a cabo la presente sesión como lo establece el artículo 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, todos reunidos a efecto de llevar a cabo la sesión convocado bajo el siguiente: _____

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista
2. verificación del quórum legal y validez de la sesión.
3. Análisis de la resolución emitida dentro de los autos que integran el recurso de revisión 276/2016-2.
4. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal y validez de la sesión.
I.- La C. Lic. Daniela Abigail García Echavarría, Directora de Cultura de este Ayuntamiento y presidenta del Comité de Transparencia, integrante con voz y voto de calidad. _____
II.- La C. María Guadalupe Flores Bautista, Secretaria del Comité de Transparencia, integrante con voz y voto. _____
III.- C. Adán Salazar Hervert, Vocal del Comité de Transparencia, integrante con voz y voto. _____
IV.- C. Ing. Ivonne Lizeth Gómez Ramos, Asesora del Comité de Transparencia, con voz y sin voto. _____
V.- Maestra Brenda Lizama Robles, Invitada permanente del Comité de Transparencia, con voz y sin voto. _____

2.- En este acto, la licenciada Daniela Abigail García Echavarría, presidenta del Comité, da por desahogado el punto número uno; y se expone que el **quórum es legal**, toda vez que posterior a tomar la lista de asistencia, se constata la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, así como de las invitadas, por consiguiente, se declara que todos los acuerdos tomados en la presente sesión son Válidos. _____

3.- Análisis de la resolución emitida dentro de los autos que integran el recurso de revisión 276/2016-2.

Siguiendo el orden del día la Licenciada Daniela Abigail García Echavarría, presenta el expediente del **Recurso de Revisión 276/2016-2**, del cual se recibió la resolución dictada por los comisionados de la Comisión Estatal

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature at the top and a circular stamp below it.

**ACTA DE SESIÓN 9 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S. L. P.**

de Garantía de Acceso a la Información Pública: Maestro Alejandro Lafuente Torres, Presidente; M.A.P. Yolanda E. Camacho Zapata y Licenciada Claudia Elizabeth Avalos Cedillo, siendo ponente el primero de los nombrados, de fecha 24 de enero de 2017, anexando diversas constancias por la Directora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., mediante las cuales se informaba sobre el cumplimiento dado a la resolución mencionada en supra líneas, no obstante al no estar demostrada la inexistencia de la información solicitada, ello por no contar con copias certificadas que prueba la inexistencia en ese sentido, de conformidad con el procedimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es decir, a través de un acta del Comité de Transparencia del ente obligado, se solicita dar cumplimiento a lo establecido por los numerales 52, fracciones I y II, 160 y 16, conminando al H. Ayuntamiento para que luego de una búsqueda exhaustiva de la información requerida y a través del presente Comité de Transparencia se declare la Inexistencia de la Información que se ordenó entregar al quejoso correspondiente o en su defecto se expliquen los motivos por los cuales no se cuenta con dicha información, misma que consiste en lo siguiente: "Personas detenidas del año 2010 a agosto de 2015." Aclarando que dicha información fue debidamente requerida a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifestando que no contamos con un archivo (informes) donde se encuentren registradas las personas detenidas de las administraciones pasadas, siendo este el motivo de la resolución que se toca en este momento, en razón de la falta de información de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y parte de 2015. Como resultado la resolución que nos ocupa, de nueva cuenta la **C. LIC. MARTHA SUSANA SANTIAGO RAMIREZ**, Directora de la Unidad de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P, requirió por medio de oficio de fecha 24 de enero de 2020, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como al Archivo Municipal lo siguiente: personas detenidas por la Policía, del año 2010 al mes de agosto de 2015.

En contestación a la solicitud aludida, el día 28 de enero del presente año 2020, el C. Jorge García Mentado, Director de Seguridad Pública Municipal contestó por medio de oficio lo siguiente: "Que, en los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se encuentra archivos sobre personas detenidas de las administraciones anteriores."-----

Por otra parte, la encargada del Archivo Municipal del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. C. Juana Ulloa Anaya, en contestación a la solicitud aludida, el día 27 de enero del presente año 2020, contestó por medio de oficio lo siguiente: "De la manera más atenta y respetuosa, me dirijo a usted en respuesta a la solicitud para búsqueda de información solicitada en referencia al recurso de revisión 276/2016-2 derivada de solicitud de información con folio 00424016, donde solicita información sobre personas detenidas por la policía municipal desde 2010, hasta agosto de 2015, le informo que en este departamento no se encuentra documentación de seguridad pública, correspondiente a esos años."-----

Luego entonces y a raíz de dicha contestación los integrantes de este comité nos dimos a la tarea de buscar de forma física en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como el área correspondiente al Archivo Municipal, información que contenga la petición realizada, lo anterior sin éxito alguno, razón por la cual se **DECLARA**

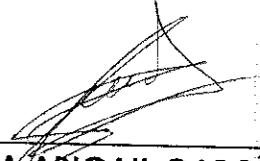
**ACTA DE SESIÓN 9 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S. L. P.**

LA INEXISTENCIA de: personas detenidas por la policía, del año 2010 a agosto de 2015. Sin embargo, al ser información pública de oficio, de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se exhorta al Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como a la Encargada del Archivo Municipal, para que mantenga actualizada la información correspondiente a su área, lo anterior para dar cumplimiento debido a lo marcado por la ley, así mismo, de conformidad con el artículo 160 fracción IV, se gira atento oficio al Contralor Interno de este H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., C Lic. Josue Abdiel Félix Ramírez, para que, de acuerdo a sus facultades, de así considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo en contra de quien resulte responsable por las omisiones en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado derivadas del presente recurso de revisión 276/2016-2.-----

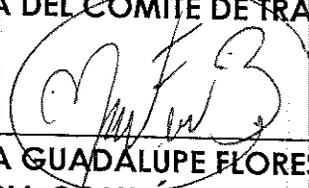
Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, las determinaciones descritas en el punto anterior, aprobándose por **unanimidad** de los presentes. -----

4.-No existiendo otro asunto que tratar, y agotando los puntos comprendidos en la orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia clausura la presente sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los Acuerdos tomados, levantándose la presente acta para constancia legal, firmando de conformidad al calce y al margen de los que en ella intervinieron. -----

DAMOS FE-----



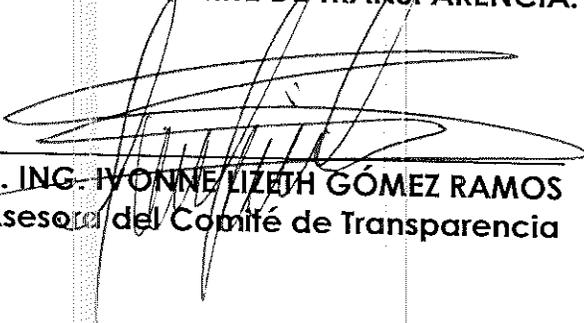
C. LIC. DANIELA ABIGAIL GARCÍA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. MARIA GUADALUPE FLORES BAUTISTA.
SECRETARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



C. ADAN SALAZAR HERVERT.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



C. ING. IVONNE LIZETH GÓMEZ RAMOS
Asesora del Comité de Transparencia

C. MTRA. BRENDA LIZAMA ROBLES
Invitada permanente del Comité de Transparencia